DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIPG VERSIÓN: 1 19/05/2012 PÁGINA 1 DE 2
ACUERDO MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO
	TRD:

ACUERDO N° 03 DE DE 2012
(Mayo 19)

" POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ.

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el articulo 43 y 313 de la Constitución Politica, Ley 1257 de 2008, Decreto 164 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que es interés fundamental de la corporación promover, destacar y resaltar a la mujer cajiqueña.
2. Que desde el año de 1977 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 8 de marzo como Dia Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.
3. Que a nivel Nacional e Internacional se viene conmemorando anualmente al Dia Internacional de la Mujer el día 08 de Marzo cada anualidad.
4. Que se hace necesario institucionalizar y oficializar la conmemoración del Dia Internacional de la Mujer la cual se llevará a cabo el dia 8 de Marzo de cada anualidad
5. Que mediante la institucionalización del Dia Internacional de la Mujer se busca generar conciencia colectiva y reconocimiento institucional a la mujer cajiqueña, generar conciencia sobre el respeto hacia la mujer y de su importancia en el desarrollo y progreso de nuestro Municipio.
6. Que es deber de la Corporación Concejo Municipal de Cajicá y demás instituciones de tipo oficial municipal, propender por el respeto, equidad, justicia, buen trato y reconocimiento de la mujer y particularmente de la Mujer cajiqueña.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Institucionalizar en el Municipio de Cajicá, el Dia Internacional de la Mujer, el 8 de Marzo de cada anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el Dia Internacional de la Mujer que se institucionaliza mediante el presente Acuerdo Municipal, en el Municipio de Cajicá se llevara a cabo la realización de una jornada cívica que busque resaltar la labor meritoria de la mujer cajiqueña, asi como contribuir con el empoderamiento de las mismas en su rol activo en el desarrollo integral de nuestro municipio desde los diferentes ámbitos, sociales, familiares, económicos, politicos, entre otros, involucrando la participación de las diferentes instancias y actores municipales publicas y

Escaneado con CamScanner

privadas, bajo el auspicio y organización de la Administración Municipal, Empresa de Servicios Públicos, Empresa Social del Estado y demás Institutos Descentralizados.

ARTICULO TERCERO Créese el reconocimiento "MUJER DEL AÑO DE CAJICÁ" como condecoración que se otorga a ciudadana Cajiqueña que por su constante trabajo, entrega y dedicación en la defensa y la promoción de la igualdad y derechos de la mujer, haya demostrado su compromiso con esta causa.

ARTICULO CUARTO: Conformese el Comité Directivo para el estudio de postuladas y elección de personas a ser reconocidas con esta mención; comité que estará conformada por el Alcalde Municipal o su delegado y la Mesa Directiva del Concejo Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité directivo reglamentará los parámetros y condiciones para las postulaciones y para estudio y toma de decisiones, contemplando que dicho otorgamiento se hará mediante acta el cual se entregara el 8 de marzo de cada año en el marco de celebración del dia de la Mujer

PARÁGRAFO SEGUNDO: Solo se podrá entregar un ejemplar del reconocimiento **"MUJER DEL AÑO DE CAJICÁ"** durante cada vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: La Administración Municipal de Cajicá en cabeza del Alcalde Municipal, realizará las gestiones pertinentes para la implementación del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en comisión segunda el dia quince (15) de Mayo y segundo debate en plenaria el dia diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Doce (2012).

JULIO ESTEBAN VANEGAS P.
Presidente

ANDRÉS FERNANDO ROMERO S.
Primer Vicepresidente

FLOR MARIA RUIZ RINCÓN
Segundo Vicepresidente

DIANA MARCELA GONZÁLEZ L.
Secretaria General

Escaneado con CamScanner